



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No 194-2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-016-2014

"ADQUISICIÓN DE 8 SCANNER PARA LA DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES DE ADJUDICACION DEL PROYECTO: ACCESO A TIERRA DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACION MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO"

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP."*
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento ibídem, establece: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec."*

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

- Que,** los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento para llevar a cabo la Subasta Inversa Electrónica;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda: *"Art. 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Gerentes de Proyectos, para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta Cartera de Estado, actúen en el presente ejercicio fiscal como ordenadores de Gasto de Inversión para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación determinados en el Anexo No. 1 del presente Acuerdo."*
- Que,** con memorando No. MAGAP-DSG-2014-0206-M de 06 de febrero de 2014, el señor Marcelo Ramírez Loaiza, Director de Secretaría General Encargado, solicitó a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información se remitan las características técnicas para la adquisición de scanner de alta velocidad, para el proceso de digitalización de expedientes de adjudicación;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-DSH-2014-0103-M de 05 de marzo de 2014, el Anl. Pablo Enrique Chimbo Maldonado, Director de Soporte e Infraestructura de la Información Encargado, remitió al señor Marcelo Ramírez Loaiza, Director de Secretaría General Encargado, las especificaciones técnicas solicitadas;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-ATLM-UIO-2014-0506-M de 14 de marzo de 2014, el Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, la certificación presupuestaria de fondos para la adquisición de 8 scanner de alta velocidad para el proceso de digitalización de expedientes de adjudicaciones;

J. -



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-3299-M de 17 de marzo de 2014, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, se emite la Certificación Presupuestaria No. 328 de 17/03/2014, por el valor de USD \$12.000,00 (DOCE MIL CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para la adquisición de 8 scanner de alta velocidad para el proceso de digitalización de expedientes de adjudicaciones;
- Que** con memorando No. MAGAP-DSG-2014-0363-M de 06 de marzo de 2014, el señor Marcelo Ramírez Loaiza, Director de Secretaría General, solicitó al Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, considerar y autorizar la adquisición de 8 scanner de alta velocidad para reforzar e incrementar la producción en el proceso de digitalización de expedientes de adjudicaciones del EX IERAC, EX INDA, STRA y del Proyecto, así también adjunta las especificaciones técnicas;
- Que,** con Resumen Ejecutivo de fecha 27 de marzo del 2014, elaborado por la servidora pública Natalia Rodríguez, funcionaria del Proyecto Acceso a Tierras y Legalización Masiva, y aprobado por el Econ. Hugo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras y Legalización Masiva, se establecen las especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE OCHO SCANNER PARA LA DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES DE ADJUDICACION DEL PROYECTO ACCESO A TIERRA DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACION MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO";
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-ATLM-UIO-2014-0593-M de 3 de abril de 2014, el Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, el inicio del proceso de contratación para la adquisición de 8 scanner;
- Que,** mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 131-2014, de 23 de abril de 2014, el Econ. Hugo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras y Legalización Masiva, autorizó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-012-2014, para la "ADQUISICIÓN DE 8 SCANNER PARA LA DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES DE ADJUDICACION DEL PROYECTO: ACCESO A TIERRA DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACION MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO" y aprobó los pliegos precontractuales del proceso;
- Que,** el 23 de abril de 2014, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del proceso No.-SIE-MAGAP-016-2014, para la "ADQUISICIÓN DE 8 SCANNER PARA LA DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES DE ADJUDICACION DEL PROYECTO: ACCESO A TIERRA DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACION MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO" en el Portal de Compras Públicas;
- Que,** mediante Acta de Sesión No.1, de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 29 de abril de 2014, la Comisión Técnica autorizada, responde las 2 preguntas formuladas conforme al cronograma del proceso;
- Que,** en el día y hora señalado en el cronograma del proceso, se presentaron en la Dirección de Contratación Pública 4 ofertas, las mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de Ofertas que se adjuntan al expediente;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 2, de 12 de mayo de 2014, de Calificación de Ofertas, la Comisión Técnica procede a realizar el análisis de las convalidaciones de cada una de las ofertas presentadas, verificando



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

el cumplimiento de la documentación y especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos del proceso, y concluye lo siguiente:

Oferta No. 1: Realizada la calificación a la oferta presentada por COMPUSELF, se determina lo siguiente: De conformidad al artículo 7 de la Resolución No. 0000083 del INCOP, en donde se señala: "Art. 7.- Errores no subsanables.- Son errores no convalidables, los siguientes:

d) La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en los pliegos. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en los pliegos, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con los pliegos."

En base a esta disposición se verifica que la oferta presentada no cumple con los siguientes requisitos solicitados en los pliegos: "El proveedor deberá presentar un certificado en el cual el fabricante se compromete a mantener un stock de suministros, accesorios y repuestos por al menos tres (3) años después de la compra del equipo" y "El oferente presentará 2 o más certificados o actas de entrega recepción, por contrataciones relacionadas directamente con el objeto de contratación, ya sea con personas naturales, personas jurídicas, públicas o privadas"; por todo lo expuesto y al ser de cumplimiento obligatorio la resolución antes mencionada, se determina que la oferta no puede ser habilitada.

Oferta No. 2: Realizada la calificación a la oferta presentada por DIGITALTEAM, se determina lo siguiente: que la misma cumple con todos los requisitos solicitados en los pliegos, así como también con todas las especificaciones técnicas determinadas, por lo que corresponde habilitar a dicha oferta.

Oferta No. 3: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente MECANOGRAFICA se verifica que cumple con todos los requisitos solicitados en los pliegos; pero incumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos, por todo lo expuesto y al ser de cumplimiento obligatorio la antes mencionado, se determina que la oferta no puede ser habilitada.

Oferta No. 4: Realizada la revisión a la oferta presentada por WANDA TECNOLOGIA, se verifica la no presentación del requisito: "El proveedor deberá presentar un certificado en el cual el fabricante se compromete a mantener un stock de suministros, accesorios y repuestos por al menos tres (3) años después de la compra del equipo"; así también se determina que la oferta incumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos; por lo expuesto y al ser de cumplimiento obligatorio el literal d, del artículo 7 de la Resolución No. 0000083 del SERCOP, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se establece que la oferta no puede ser habilitada.

Que, en fecha 15 de mayo 2014, se llevó adelante una sesión de negociación con el señor Freddy Silva, Representante Legal de Digital Team S. A. oferente calificado logrando una rebaja del 5% del presupuesto referencial que en dinero representa un ahorro para la institución de USD \$535,60 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) con lo cual la oferta económica final es de USD \$10.176,40 (DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sin incluir el IVA; la Comisión Técnica acepta dicha oferta y se deja constancia que la presente negociación no significa adjudicación del contrato, por lo que el oferente deberá esperar la Resolución de Adjudicación respectiva;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE).

RESUELVE:

- Art. 1.-** Adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-016-2014, a la Empresa DIGITAL TEAM S.A, con Número de Ruc 1791942671001, por el valor de USD \$10.176,40 (DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sin incluir el IVA, para la "ADQUISICIÓN DE 8 SCANNER PARA LA DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES DE ADJUDICACION DEL PROYECTO: ACCESO A TIERRA DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACION MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO" en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 2.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, y proceda con el trámite respectivo.
- Art. 3.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **10^o2 JUN 2014**


Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño

GERENTE DEL PROYECTO UNIFICADO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACION MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

